



**Estándar de Comercio
de Fair Trade USA
Versión 1.0.0**

www.FairTradeUSA.org

© 2013 Fair Trade USA. Todos los derechos reservados.

Contenido

- Introducción2
- 1.0 Desarrollo Económico (DE).....4
 - 1.1 Requisitos del Precio Comercio Justo (RP)4
 - 1.2 Requisitos de la Prima Comercio Justo (PCJ).....4
 - 1.3 Comercio Sustentable (CS)5
 - 1.4 Prefinanciación (PF).....5
- 2.0 Comercialización (CO).....6
 - 2.1 Requisitos básicos (RB).....6
 - 2.2 Suministración6
 - 2.3 Trazabilidad Física de los Productos (TP).....7
 - 2.4 Trazabilidad por Medio de Documentación (TD)7
 - 2.5 Contratos (CT).....8
 - 2.6 Suspensiones del Contrato (SC)..... 10
 - 2.7 Descertificación (DC) 10
 - 2.8 Uso de la Marca de Certificación de Fair Trade USA (FTT) 10

Introducción

En este documento, se incluyen los requisitos que constituyen el Estándar de Comercio de Fair Trade USA Versión 1.0 y se definen los requisitos para la participación de los comerciantes (procesadores y exportadores en el país de origen, así como importadores, distribuidores y fabricantes a lo largo de la cadena de suministro) en la Certificación de Comercio Justo.

Objetivo del Estándar

El Estándar de Comercio de Fair Trade USA Versión 1.0 (en adelante, “Estándar de Comercio”) incluye a los socios de la cadena de suministro que compran y venden productos con Certificación de Comercio Justo que provienen de productores certificados por certificadores aprobados de Fair Trade USA.

El objetivo del Estándar de Comercio es permitir el desarrollo económico de los productores de Comercio Justo a través de sus socios comerciales y garantizar a los consumidores que los productos con Certificación de Comercio Justo que compran se cultivaron, se cosecharon y se comercializaron en formas que mejoran las vidas y protegen el medio ambiente.

El Estándar está estructurado en torno a los siguientes objetivos:

1. Desarrollo económico: *Relaciones comerciales estables y primas predeterminadas*
 - Los compradores de Comercio Justo son socios comerciales confiables para los productores de Comercio Justo y los contratos de Comercio Justo se respetan.
 - Los estándares de Fair Trade USA exigen que existan primas de desarrollo comunitario predeterminadas en cada venta.
2. Comercio: *Transparencia y trazabilidad de beneficios*
 - Los compradores de Comercio Justo informan sus transacciones de Comercio Justo a Fair Trade USA y se comprometen con Fair Trade USA en los procesos de auditoría y verificación de la cadena de suministro.
 - La documentación de las transacciones de Comercio Justo permite que se realice un seguimiento de la venta hasta el momento de la compra y garantiza que solo se venden como productos con Certificación de Comercio Justo los productos que se compraron como productos con Certificación de Comercio Justo.

Estructura del Estándar

El Estándar de Comercio contiene muchos criterios que se aplican a todos los comerciantes en varias categorías de productos e industrias. También abarca muchos roles distintos que pueden cumplir dentro de la cadena de suministro. Además, el estándar aborda las diferencias en cuanto a la forma en la que los productos agrícolas se cultivan y se comercializan en las industrias e incluye los requisitos específicos para ciertas categorías de productos, así como los que son específicos de los comerciantes que participan en determinados roles dentro de la cadena de suministro.

Implementación

Además de este documento sobre el estándar, Fair Trade USA desarrolla criterios de cumplimiento, revisados por el organismo de certificación SCS Global Services (SCS). Las decisiones sobre la certificación se tomarán según el cumplimiento con estos criterios, conforme se establece in situ, así como las auditorías de escritorio realizadas por Fair Trade USA, SCS u otros organismos de certificación aprobados por Fair Trade USA. Algunos criterios se identificarán como requisitos “Principales”. La falta de cumplimiento con un Requisito Principal

puede dar lugar a una decisión de suspender el contrato de certificación hasta que se haya garantizado el cumplimiento, o incluso denegar la certificación en el programa, según la gravedad y alcance del Incumplimiento.

El programa de Certificación de Comercio Justo exige un seguimiento de la cadena de suministro, lo que significa que para poder utilizar el logotipo y el eslogan de Comercio Justo, todas las entidades involucradas en la producción, el procesamiento, la fabricación y la manipulación de productos deben poseer la certificación de Fair Trade USA o estar registradas en el organismo.

En el Manual de certificación de Fair Trade USA disponible en el sitio web de Fair Trade USA, se incluye información adicional sobre la implementación, incluidos los requisitos previos del programa, una descripción paso a paso del proceso de certificación, información sobre las tarifas de certificación y un procedimiento para presentar quejas, apelaciones y disputas.

Desarrollo del Estándar

El borrador del Estándar de Comercio de Fair Trade USA Versión 1.0 estuvo disponible para recibir comentarios del público y revisiones de las partes interesadas desde junio de 2012 hasta agosto de 2012. Fair Trade USA se comunicó activamente con los productores de Fair Trade, los socios industriales, las ONG y los grupos de apoyo. Fair Trade USA revisó e incorporó estos comentarios al Estándar, con ayuda de expertos técnicos, entre los que se incluyen los miembros de la junta de Fair Trade USA y SCS. Estos comentarios son públicos y se pueden ver en línea en: <http://fairtradeusa.org/certification/standards>.

Pruebas del Estándar de Comercio

El Estándar de Comercio se probará durante un período de dos años, durante el cual se recopilarán los comentarios de una gran variedad de partes interesadas. Para todas las aplicaciones del Estándar, los certificados entran en vigencia a partir de la fecha de la decisión de certificación. Los certificados tienen una validez de tres años, y la renovación del certificado tiene lugar en el cuarto año del ciclo de auditoría. A las entidades a las que se realizó una auditoría anterior según la versión de borrador de este Estándar se les realizará una auditoría según la versión final 1.0 del Estándar en la siguiente auditoría anual.

Control de cambios

Fair Trade USA agradece los comentarios sobre el Estándar en cualquier momento por correo electrónico a la dirección que aparece en la portada de este documento. Fair Trade USA se reserva el derecho a modificar el Estándar de Comercio de Fair Trade USA Versión 1.0 en cualquier momento que lo considere necesario.

Traducciones

Habrán traducciones de este Estándar en español, francés y portugués a partir del primer trimestre de 2014. En caso de que surgiera algún conflicto o desacuerdo entre las diferentes versiones, prevalecerá la versión en inglés.

1.0 Desarrollo Económico (DE)

1.1 Requisitos del Precio Comercio Justo (RP)

ED-PR 1

Los Pagadores Comercio Justo pagan a los productores al menos el Precio Mínimo Comercio Justo por el producto contratado, si existe, o el precio de mercado relevante cuando no exista un Precio Mínimo Comercio Justo. Cuando el precio de mercado relevante de un producto sea mayor que el Precio Mínimo Comercio Justo, se deberá pagar al menos el precio de mercado relevante. Fair Trade USA publica información sobre los Precios Mínimos Comercio Justo, las Primas Comercio Justo y los precios de mercado relevantes en el [sitio web de Fair Trade USA](#).

ED-PR 2

Los Precios Mínimos Comercio Justo se aplican cuando la propiedad del producto se transfiere del productor al comprador. Si el precio Comercio Justo no se encuentra disponible en el nivel de Incoterm correspondiente o si se realiza un acuerdo en cuanto a las desviaciones del nivel de Incoterm, se adapta según corresponda. Para las Organizaciones de Pequeños Productores, los Precios Mínimos Comercio Justo se aplican a la compra de la Organización de Pequeños Productores, no de los Pequeños Productores individuales.

ED-PR 3

El productor y el comprador se ponen de acuerdo en cuanto a una forma de pago transparente a la que se le pueda realizar un seguimiento (es decir, transferencia bancaria, carta de crédito).

1.2 Requisitos de la Prima Comercio Justo (PCJ)

ED-FTP 1

Los Pagadores Comercio Justo son los responsables del pago de la Prima Comercio Justo (además del Precio). Cuando corresponda, los Transmisores Comercio Justo serán los responsables de pasar la Prima Comercio Justo al productor. Se aplican reglas de pago distintas a los diferentes tipos de productores Comercio Justo, como se indica a continuación:

- Para las Organizaciones de Pequeños Productores, el pago se realiza directamente a la Organización de Pequeños Productores certificada.
- Para los trabajadores agrícolas de fincas a gran escala, el pago se realiza directamente a la cuenta del Comité Comercio Justo de la finca certificada según el Estándar de Trabajadores Agrícolas.
- Para los Productores Registrados Independientes, el pago se realiza directamente a una cuenta de Prima separada cuya responsabilidad es compartida por el Socio de Acceso al Mercado y el Comité Comercio Justo, o pertenece a la Organización de Productores Registrados.

ED-FTP 2

Los Pagadores Comercio Justo realizan el pago del Precio Mínimo Comercio Justo y de la Prima Comercio Justo antes de que transcurran 30 días a partir de la fecha de la factura, a menos que los criterios de cumplimiento para este producto indiquen lo contrario. En caso de que se realicen envíos frecuentes de

productos de Comercio Justo, el pago de la Prima Comercio Justo a los Comités Comercio Justo en las fincas con certificación según el Estándar de Trabajadores Agrícolas, a los Comités Comercio Justo o a las Organizaciones de Productores Registrados que forman parte de la sociedad de productores registrados SAM con certificación según el Estándar para Productores Registrados Independientes se comunica y se hacen efectivos en forma mensual. En caso de un posible pago demorado de un contrato, se requiere que el Pagador Comercio Justo lo notifique al vendedor en forma oportuna y lo más rápido posible, pero al menos una semana antes de la fecha de pago.

1.3 Comercio Sustentable (CS)

ED-ST 1

Si la empresa compra al mismo proveedor productos con certificación y sin ella, es posible que no requiera la compra de productos sin certificación en condiciones no favorables para el productor como condición para las compras con certificación.

ED-ST 2

(Aplicable para Transmisores Comercio Justo) Al finalizar cada temporada de comercialización (al menos una vez al año), el Transmisor Comercio Justo suministra un informe a los productores de Comercio Justo que detalla los volúmenes vendidos como Certificación Comercio Justo y el Precio Comercio Justo recibidos en el nivel FOB, incluida la información sobre las diferenciales, si corresponde, y las tasas de cambio. También se incluye la cantidad de Prima Comercio Justo recibida y transferida, así como los cálculos respectivos de la Prima (p. ej., las tasas de conversión y las pérdidas de procesamiento).

1.4 Prefinanciación (PF)

ED-PF 1

Cuando un productor solicita apoyo para la prefinanciación según el contrato de Comercio Justo, el Pagador Comercio Justo puede:

- suministrar prefinanciación directamente según el contrato de Comercio Justo

O

- apoyar al productor asegurando la prefinanciación de un prestamista externo.

El Pagador Comercio Justo puede negar dicha solicitud únicamente si demuestra, a través de una evaluación de terceros, que el préstamo al productor presenta un alto nivel de riesgo de falta de reintegro o entrega.

ED-PF 2

Si el Pagador Comercio Justo apoya al productor asegurando la prefinanciación según el contrato Comercio Justo a través de un prestamista externo, se aplican las siguientes reglas:

- Si el Pagador Comercio Justo ha recibido bienes del productor en el pasado, el Pagador Comercio Justo sirve como referencia de crédito y recomienda al productor de prestamistas externos como candidato para los préstamos.
- El Pagador Comercio Justo confirma a los prestamistas externos que el contrato de Comercio Justo es válido y se puede utilizar como garantía prendaria para los préstamos de prefinanciación para el productor.
- El Pagador Comercio Justo está dispuesto a canalizar los pagos en un contrato de Comercio Justo a través de prestamistas externos.

El Pagador Comercio Justo no es responsable del reintegro de los préstamos de terceros.

ED-PF 3

Si el Pagador Comercio Justo suministra directamente la prefinanciación según el contrato de Comercio Justo, se aplican las siguientes reglas:

- El productor define el porcentaje mínimo de la prefinanciación del valor del contrato y puede solicitar una prefinanciación de hasta el 60 % del valor del contrato. Los cargos por intereses para el productor no superan el costo actual del préstamo de los Pagadores Comercio Justo (incluidos los costos administrativos).
- Los Pagadores Comercio Justo hacen que la prefinanciación esté disponible para el productor no después de ocho semanas antes del envío de café y no después de seis semanas antes del envío de cualquier otra categoría de productos.
- El Pagador Comercio Justo documenta una sección de prefinanciación separada dentro del contrato o un acuerdo de crédito separado con el productor.
- Los términos y condiciones de la prefinanciación según el contrato de Comercio Justo aceptados se documentan y son transparentes para todas las partes involucradas (es decir, el productor y el Pagador Comercio Justo o el prestamista).

2.0 Comercialización (CO)

2.1 Requisitos básicos (RB)

TR-BR 1

La empresa facilita auditorías de Comercio Justo anunciadas o no anunciadas llevadas a cabo por certificadores que cuentan con la aprobación de Fair Trade USA y presenta a Fair Trade USA informes de sus transacciones de Comercio Justo en tiempo y forma (según la frecuencia determinada por Fair Trade USA: en forma trimestral, semestral o mensual).

2.2 Suministración

TR-PS 1

La empresa compra productos con Certificación de Comercio Justo a la entidad organizativa que cuenta con el certificado de Comercio Justo (no a sus miembros, afiliados ni contratistas).

TR-PS 2

Los productos con Certificación de Comercio Justo solo son suministrados de organizaciones certificadas por aprobadores certificados de Fair Trade USA.

2.3 Trazabilidad Física de los Productos (TP)

TR-PT 1

Los productos no terminados con Certificación de Comercio Justo no se mezclan con los productos sin Certificación de Comercio Justo.

TR-PT 2

Los productos Comercio Justo están claramente **marcados** y se pueden identificar como productos con Certificación Comercio Justo en todas las etapas (es decir, almacenamiento, transporte, procesamiento, empaque, etiquetado, manipulación y venta). Estos productos también se identifican como productos con Certificación de Comercio Justo en todos los registros y documentos relacionados.

TR-PT 3

Mientras que el cacao, la caña de azúcar, el té o el jugo de frutas de Comercio Justo son suministrados por una organización certificada que certifica en forma voluntaria según los requisitos de trazabilidad física, los productos se identifican como productos de Comercio Justo de trazabilidad física en los documentos de compra.

TR-PT 4

Los procesadores de cacao, caña de azúcar, jugo o té que no cumplan voluntariamente con los requisitos de trazabilidad física deben cumplir con los siguientes requisitos:

- Los volúmenes vendidos como Comercio Justo son equivalentes a los volúmenes comprados como Comercio Justo (teniendo en cuenta el rendimiento y las pérdidas de procesamiento).
- El producto es del mismo tipo y de la misma calidad que el utilizado para procesar el producto de Comercio Justo (comparable).

TR-PT 5

Los procesadores de jugo de frutas o té que no cumplan voluntariamente con los requisitos de trazabilidad física garantizan que el producto de Comercio Justo y el producto convencional son **procesados** en el mismo lugar.

2.4 Trazabilidad por Medio de Documentación (TD)

TR-TD 1

Todos los productos con Certificación de Comercio Justo **son** identificados claramente como productos con Certificación de Comercio Justo en la documentación de compra y venta (es decir, facturas, notas de entrega y órdenes de compra).

TR-TD 2

La documentación de las transacciones de Comercio Justo permite que se realice un seguimiento de la venta hasta el momento de la compra.

TR-TD 3

Caña de azúcar según el estándar para productos: Cuando muchos productores venden caña de Comercio Justo a una fábrica/un exportador, este conserva notas/comprobantes de entrega en los que figura: el nombre del productor individual de caña, el grupo de productores del productor individual de caña (cuando corresponda), el volumen de caña suministrado y la fecha de entrega. La fábrica/El exportador busca la confirmación del volumen de caña suministrado por cada organización productora (es decir, por medio de la Organización de Pequeños Productores/Socio de Acceso al Mercado).

2.5 Contratos (CT)

TR-CT 1

Los Pagadores Comercio Justo y los Transmisores Comercio Justo firman contratos de compra vinculantes con los productores que indican claramente lo siguiente: fecha del contrato, volúmenes acordados, calidad, Prima Comercio Justo (incluidas primas orgánicas/tasas de cambio diferenciales y de procesamiento si corresponde), condiciones de pago, Precio Comercio Justo (o cuándo y cómo se fijará el Precio Comercio Justo), la parte responsable del pago del Precio y la Prima Comercio Justo al productor, las condiciones de entrega (usando Incoterms) y un mecanismo de arbitraje.

TR-CT 2

Flores y plantas según el estándar para productos: Los requisitos sobre los contratos no se aplican a las flores y plantas. Para estos productos, los compradores de flores con Certificación de Comercio Justo suministran cartas de intención a los productores; estas se consideran como contratos entre el productor y el comprador. Como mínimo, las cartas de intención indican claramente la calidad, el precio, las condiciones de pago y de entrega, y los volúmenes estimados, abarcan un período de seis meses o más y se renuevan al menos tres meses antes de su vencimiento. Las órdenes de compra finales se confirman por escrito.

TR-CT 3

Flores y plantas según el estándar para productos: Durante el primer año de una relación comercial nueva, el Pagador Comercio Justo compra al menos el 50 % de los volúmenes de Comercio Justo, según se indica en la carta de intención. En los años siguientes, se compra al menos el 75 % de los volúmenes de Comercio Justo que se indican en la carta de intención.

TR-CT 4

El vendedor y el comprador acuerdan por escrito todos los procedimientos de reclamos de calidad. Todos los reclamos de calidad se documentan.

TR-CT 5

Se puede fijar un precio mediante común acuerdo para cualquier fecha de entrega futura. Si el precio no se fija en el contrato, ambas partes deben haber acordado en forma mutua cuándo y cómo se fijará el precio.

TR-CT 6

El comprador asegura que donde se haya solicitado una extensión de la programación de envío más allá del momento de las prácticas comerciales normales, el comprador paga los costos de almacenamiento, interés y seguro, y estos se detallan en el contrato.

TR-CT 7

Café según el estándar para productos: Los contratos de compra se firman con una base de “precio por fijar”. La fijación del precio se realiza a discreción del vendedor. Se puede utilizar un contrato de precio en firme solo en las siguientes circunstancias:

- si la compra se realiza mediante un sistema de subastas que dejaría sin validez el contrato con “precio por fijar”;
- si el vendedor tiene café en existencia al momento de realizar el contrato; o
- si el vendedor y el comprador aceptan que tener un contrato de precio en firme es beneficioso para ambas partes y elaboran una estrategia de administración del riesgo.

El uso de un agente (si fuera necesario) se hace explícito en el contrato entre el vendedor y el comprador, y lo paga la parte que lo solicita.

TR-CT 8

Caña de azúcar y té (Camellia Sinensis) según el estándar para productos: se permite la retrocertificación sistémica solo para el té y la caña de azúcar. En otras categorías de productos, se deben enviar las solicitudes para retrocertificaciones excepcionales únicas de un envío específico a Fair Trade USA.

Los siguientes requisitos se aplican a la retrocertificación sistémica:

- El Pagador Comercio Justo notifica al certificador en forma anual de su intención de utilizar la práctica de la retrocertificación.
- El Pagador Comercio Justo lleva registros de los volúmenes comprados de cada entidad con Certificación de Comercio Justo que cumplan con los requisitos para la retrocertificación.
- El Pagador Comercio Justo documenta todas las compras retrocertificadas de té/caña de azúcar. El Pagador Comercio Justo comunica todas las compras retrocertificadas de té/caña de azúcar a las entidades con Certificación de Comercio Justo o los Transmisores Comercio Justo, así como a Fair Trade USA en forma trimestral. En esta comunicación se incluye la siguiente información:
 - Información sobre el producto retrocertificado: volúmenes, nombre del producto, calidad/características, número de lote, fecha de la compra original del producto retrocertificado.
 - Información sobre la diferencia entre el Precio Comercio Justo y el precio de compra (incluida información sobre el cálculo del precio) y la cantidad de Ajuste de Comercio Justo que se pagará.
 - Información sobre el cálculo de la Prima Comercio Justo y el monto de la Prima.
- El pago de la Prima Comercio Justo y el Ajuste de Comercio Justo se transfieren al productor (o al Transmisor Comercio Justo) en un plazo de 30 días una vez que el Pagador Comercio Justo haya enviado la comunicación de la retrocertificación trimestral.

- Si el monto de la Prima Comercio Justo y el Ajuste de Comercio Justo son menores de USD 500, el Pagador Comercio Justo puede decidir no transferir el pago y esperar hasta que se haya acumulado un monto mayor.
- El Pagador Comercio Justo y el productor pueden acordar una programación para la transferencia del pago distinta a la que se mencionó anteriormente, pero se debe enviar a Fair Trade USA la documentación firmada sobre este acuerdo.
- Los pagos se realizan como mínimo una vez al año.
- Los Transmisores Comercio Justo comparten con el productor que recibirá la Prima la información sobre la retrocertificación que recibieron del Pagador Comercio Justo.
- Los Transmisores Comercio Justo transfieren la Prima Comercio Justo al productor en un plazo de 15 días posteriores a su recepción por parte del Pagador Comercio Justo.

2.6 Suspensiones del Contrato (SC)

TR-CS 1

Cuando un productor o comprador es suspendido: En un plazo de seis (6) meses después de la suspensión, los contratos que ya se han firmado se cumplen y los contratos nuevos solo se firman con los socios comerciales existentes del productor o comerciante (transacciones comerciales que se realizaron durante los doce [12] meses anteriores) por un máximo del 50 % del volumen comercializado durante los doce (12) meses anteriores.

2.7 Descertificación (DC)

TR-DC 1

La empresa no recibe suministros de organizaciones descertificadas y los contratos existentes con organizaciones descertificadas se cancelan si el producto todavía no se ha enviado.

2.8 Uso de la Marca de Certificación de Fair Trade USA (FTT)

TR-FTT 1

Solo los socios autorizados de Fair Trade USA pueden utilizar la marca de Certificación de Comercio Justo en productos terminados. Las organizaciones que están certificadas para vender productos con Certificación de Comercio Justo pueden utilizar la marca de Certificación de Comercio Justo en materiales de promoción (como folletos, sitios web o paquetes de venta al por mayor). El uso de la marca de certificación se realiza de acuerdo con la [Guía sobre el uso de etiquetas](#), y todos los productos terminados cuentan con la aprobación previa de Fair Trade USA.